



Lanús, 29 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.269.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; los Anexos incorporados en IF-2020-24556227-GDEBA-SSTAYLMG; y

CONSIDERANDO

Que, se ha celebrado un Contrato de Comodato con el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento y en concordancia con lo establecido en los Anexos incorporados en IF-2020-24556227-GDEBA-SSTAYLMG, en el marco del “Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense”;

Que, los Convenios de cesión en Comodato a Fuerzas Provinciales requieren la certificación de la firma de las partes;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, remitió la Factura B - N° 00003-00000320 -, por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 2.160), por el servicio prestado por el Sr. Martin Leandro RUSSO - C.U.I.T. N° 20-25878260-8 -, correspondiente a la certificación de las firmas incorporadas en el Contrato de Comodato mencionado precedentemente;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 01, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio notarial prestado por el Sr. Martin Leandro RUSSO, - C.U.I.T. N° 20-25878260-8 -, correspondiente a la certificación de las firmas incorporadas en el Contrato de Comodato celebrado con el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, en concordancia con lo establecido en los Anexos incorporados en IF-2020-24556227-GDEBA-SSTAYLMG, en el marco del “Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense”.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor del Sr. Martín Leandro RUSSO - C.U.I.T. N° 20-25878260-8 -, por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 2.160), por el servicio prestado de conformidad con lo expuesto en el Artículo 1º que antecede.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar orden de pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por